

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE  
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

ÍNDICE

PÁG.

<b>Presentación</b> .....	
<b>I. Antecedentes</b> .....	
<b>II. Marco Jurídico-Administrativo</b> .....	
<b>III. Atribuciones</b> .....	
<b>IV. Objetivo General</b> .....	
<b>V. Codificación Estructural</b> .....	
<b>VI. Organigrama</b> .....	
<b>VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa</b> .....	
• <b>Secretaría Ejecutiva</b> .....	
• Unidad de Apoyo Administrativo .....	
• Órgano Interno de Control .....	
• Subdirección de Investigación y Evaluación .....	
• Subdirección de Vinculación, Difusión e Igualdad de Género .....	
<b>VIII. Directorio</b> .....	
<b>IX. Validación</b> .....	
<b>X. Hoja de Actualización</b> .....	
<b>XI. Dictaminación y Créditos</b> .....	

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno de puertas abiertas, eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública eficiente en el uso de sus recursos y eficaz en el logro de sus propósitos. La sociedad es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente Manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento con la misión del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.



## I. ANTECEDENTES

El bienestar social incluye la ejecución de acciones que contribuyan a disminuir las condiciones de pobreza en que viven diversos sectores de la población en el Estado de México; razón por la cual, una de las prioridades del Gobierno local es atender esta problemática, mediante la generación de más y mejores espacios de convivencia, oportunidades de empleo, salud, educación y servicios.

El combate de la pobreza y la marginación como una de las prioridades del Gobierno de la entidad, requiere del diseño de políticas que permitan identificar las causas que impiden el desarrollo armónico de determinados grupos de la población, así como de la implementación de acciones para su atención o, en su caso, erradicación.

En este contexto, el 1 de julio del año 2002, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, se crea el Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, y teniendo entre otras funciones la de elaborar estudios e investigaciones que permitan dar sustento a una política social con carácter incluyente, integrador y participativo que contribuya a mejorar las condiciones de pobreza de los grupos vulnerables en la entidad. El ámbito de competencia del Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México se enmarcaba en cuatro ejes fundamentales: investigación y apoyo en el desarrollo de políticas públicas; formación y capacitación; difusión y documentación; y vinculación.

Posteriormente, el 22 de octubre de 2008 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México, esta disposición dio lugar al Acuerdo por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, cuyas atribuciones se agrupan en siete ejes fundamentales de actuación: investigación, estudio, proposición, difusión, capacitación, evaluación y opinión en materia de política social.

El Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, para el cumplimiento de su objeto y de las atribuciones encomendadas, quedó conformado por una Secretaría Ejecutiva, una Unidad de Apoyo Administrativo, una Subdirección de Investigación y Evaluación y una Subdirección de Vinculación y Difusión.

Posteriormente, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 7 de septiembre de 2010, se publicó el Decreto Número 157 por el que se reforman los artículos 7, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

El 20 de diciembre del 2010, se publicó el decreto número 246 por el que se adiciona el artículo 21 Bis y el párrafo segundo al artículo 25 quinquies y se reforma el artículo 25 sexies de la citada ley, a partir del cual al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social se le asignan nuevas atribuciones en materia de planeación respecto a la identificación de las Zonas de Atención Prioritaria e inmediatas, para la evaluación de la política de desarrollo social a partir de los planes y programas, proyectos, políticas y acciones de desarrollo social implementadas por las dependencias y organismos del Gobierno del Estado de México y los municipios, así como para identificar, mediante los indicadores de desarrollo social y humano, la manera en que éstos contribuyen a la mejoría de la calidad de vida de la población.

En este contexto, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social amplía su ámbito de competencia para investigar y evaluar la política social del Estado de México, a través del quehacer de las instancias del gobierno, a efecto de identificar los factores que limitan o impiden su adecuada intervención y para mejorar su gestión, mediante la emisión de recomendaciones y el establecimiento e instrumentación del Sistema Estatal de Desarrollo Social, como un mecanismo para el registro y evaluación del funcionamiento, cumplimiento y seguimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo social implementadas en la entidad.

El 10 de mayo de 2018 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 309, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Así, el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México menciona que las Dependencias del Ejecutivo y los Organismos Auxiliares deberán conducir sus actividades bajo el principio de igualdad de género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado; asimismo, promoverán que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género y crearán unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

Por lo anterior, el 17 de julio de 2019 se lleva a cabo un ajuste al organigrama del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social que consistió en el cambio de denominación de la Subdirección de Vinculación y Difusión por Subdirección de Vinculación, Difusión e Igualdad de Género.

El 24 de abril de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el 30 de mayo de 2017 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; en esta última fecha también se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, donde se establece la figura del Órgano Interno de Control como la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas, cuyos titulares dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría.



En este sentido, el 8 de abril de 2022, la Secretaría de Finanzas autoriza una estructura, en la cual se considera la creación del Órgano Interno de Control, por lo que el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social pasa a conformarse con cinco unidades administrativas (una Secretaría Ejecutiva, dos unidades staff y dos subdirecciones).

El 11 de septiembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en la cual cambió la denominación de la Secretaría de Desarrollo Social por Secretaría de Bienestar, por lo que la Oficialía Mayor, en fecha 9 de octubre del año referido autorizó un nuevo organigrama al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, con las mismas cinco unidades administrativas.

## II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003, reformas y adiciones.
- Ley General de Desarrollo Social.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de enero de 2004, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto del 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de julio de 2010.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015 y reformas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016 y reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
Diario Oficial de la Federación 26 de enero de 2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo del 2018 y reformas.
- Ley General de Archivos.  
Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018, reformas y adiciones.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.  
Diario Oficial de la Federación.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.



- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 12 de junio de 2001, reformas.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de septiembre de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de agosto de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de agosto de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de la Juventud del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de noviembre de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de mayo de 2015, reformas y adiciones.
- Ley de Víctimas del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de agosto de 2015, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017 y reformas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos y Obligados del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 2023.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".



- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo de 2008, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de julio de 2000.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de marzo de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de enero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de noviembre de 2011.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de diciembre de 2014.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de agosto de 2019.



- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de julio de 2020 y reformas.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 4 de febrero de 2021.
- Decreto por el que se regula la Comisión Nacional de Desarrollo Social.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de julio de 2004.
- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.  
Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2016 y modificaciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 13 de diciembre de 1993, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 22 de octubre de 2008.
- Acuerdo por lo que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenación, Arrendamiento y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 9 de diciembre de 2013, reformas y adiciones.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa Acciones para el Desarrollo.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 6 de mayo de 2014.
- Acuerdo por el que se determina como obligadas al proceso de entrega y recepción, a las personas servidoras públicas del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, no comprendidas en los dos primeros párrafos del artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2023.
- Acuerdo del Secretario de Desarrollo Social por el que se expiden las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social que ejecute, para el ejercicio fiscal correspondiente.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
- Acuerdo por el que se establece la obligación de integrar los expedientes de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante: “Índices de Expedientes de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios”.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 5 de abril de 2016, modificaciones.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del Año Correspondiente.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2016, modificaciones.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.  
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2014.



- Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 25 de mayo de 2015.
- Manual de Procedimientos para el Registro y Control de Bienes Muebles del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de diciembre de 2015.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual de Procedimientos de Administración de Personal del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 25 de febrero de 2016.
- Manual de Procedimientos para el Proceso de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de septiembre de 2022, modificaciones y adiciones.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de mayo de 2021 y adiciones.
- Procedimiento: Desarrollo de investigaciones en temas de desarrollo social y políticas públicas.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de mayo de 2015.
- Procedimiento: Capacitación sobre temas de desarrollo social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de mayo de 2015.
- Procedimiento: Integración de la Información de la Revista COFACTOR.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de mayo de 2015.
- Procedimiento: Integración de la información del boletín mensual con indicadores de carácter social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de mayo de 2015.
- Procedimiento: Integración de la comprobación de compras menores y su reembolso correspondiente, del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de junio de 2016.
- Procedimiento: Autorización y entrega de recursos, a través del vale provisional de caja del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de junio de 2016.
- Procedimiento: Validación de las evaluaciones realizadas a los programas y acciones en materia de desarrollo social instrumentados por el Gobierno del Estado.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de agosto de 2015.
- Procedimiento: Creación del Fondo Fijo de Caja del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 01 de noviembre de 2016.
- Procedimiento: Recepción y suministro de bienes depositados en el almacén del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 01 de marzo de 2018.
- Procedimiento: Publicación y difusión de documentos editados por la Subdirección de Vinculación y Difusión del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS).  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2019.
- Procedimiento: Actualización y/o publicación de información en la página web del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2022.
- Plan de Desarrollo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de septiembre de 2017.
- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de diciembre de 2018.
- Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México 2018.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de diciembre de 2018.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de mayo de 2018.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.  
Diario Oficial de la Federación, 3 de enero de 2020.



### III. ATRIBUCIONES

## ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Se crea el Organismo Público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social; con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro.

...

**Artículo 4.-** Para el cumplimiento de su objeto, el CIEPS contará con autonomía técnica y administrativa de gestión y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Desarrollar investigaciones y estudios integrales a efecto de identificar los factores que retrasan o impiden el desarrollo de las poblaciones asentadas en zonas urbanas y rurales de la entidad;
- II. Emitir opiniones respecto de las estrategias, mecanismos, programas, acciones, proyectos y rumbo de la política social en la entidad, proponiendo al efecto políticas públicas y programas para el Estado de México y sus municipios;
- III. Opinar sobre el contenido y su reforma a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de observancia general que permitan agilizar la puesta en marcha de programas destinados al combate a la pobreza
- IV. Organizar foros, congresos, seminarios, talleres y mesas de trabajo, con la participación de instituciones académicas de nivel superior y de la sociedad organizada, tales como colegios, barras, gremios y asociaciones de profesionistas de cualquier rama, sobre proyectos de investigación y programas encaminados a combatir eficazmente la pobreza o que impliquen un beneficio social;
- V. Difundir los resultados de sus estudios, investigaciones y proyectos;
- VI. Crear, concentrar y administrar un acervo bibliográfico, cartográfico, estadístico y de medios de comunicación, relativo a las políticas e instrumentos del desarrollo social;
- VII. Promover y brindar sus servicios de investigación, evaluación y propuesta de políticas públicas y programas a las instancias federales, estatales y municipales, así como a los sectores privado y social, cuando así lo soliciten;
- VIII. Opinar, sugerir y en su caso impartir programas de capacitación en la materia de su competencia;
- IX. Establecer vínculos permanentes con instituciones académicas y organismos nacionales e internacionales, para fomentar el intercambio de ideas y proyectos encaminados al desarrollo social;
- X. Evaluar y proponer respecto de las políticas y acciones que en materia de desarrollo social ejecuten las instancias federal, estatal y municipal dentro del territorio estatal;
- XI. Las demás que le confieran las leyes y demás ordenamientos jurídicos.

...

### CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

**Artículo 10.-** Son atribuciones de la Junta Directiva, las siguientes:

- I. Establecer las políticas y lineamientos del Organismo;
- II. Aprobar los estudios, programas y proyectos en la materia de su competencia, a propuesta del Secretario del Ejecutivo;
- III. Aprobar los lineamientos de trabajo, operativos y administrativos del Organismo;
- IV. Autorizar la creación o extinción de comités o grupos de trabajo internos;
- V. Aprobar los proyectos del programa operativo anual, de los presupuestos de ingresos y egresos y del programa de inversión del Organismo;
- VI. Aprobar los reglamentos, manuales y demás instrumentos que rijan el funcionamiento del Organismo;
- VII. Autorizar los proyectos de adquisición y contratación de bienes y servicios del Organismo;
- VIII. Autorizar al Secretario del Ejecutivo a realizar actos de enajenación, cesión, afectación o disposición de los activos, bienes, derechos e ingresos que integran el patrimonio del Organismo o que derivan de la prestación de sus servicios;
- IX. Aprobar la suscripción de convenios, contratos y acuerdos que celebre el Organismo con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales o bien con organismos de los sectores público, social y privado;



- X. Autorizar las modificaciones a la estructura orgánica del Organismo y someterlas a través del Secretario Ejecutivo a la autorización de la Secretaría de Finanzas;
- XI. Conocer y aprobar los informes de los estados financieros y los balances anuales del CIEPS, previo dictamen del auditor externo;
- XII. Aprobar el informe anual de actividades del Secretario Ejecutivo del CIEPS;
- XIII. Solicitar al Secretario Ejecutivo los informes del estado que guardan los estudios, programas y proyectos a cargo del Organismo; y
- XIV. Las demás que le confieran otros ordenamientos y disposiciones legales; así como las necesarias para el cumplimiento del objeto del CIEPS.

**IV. OBJETIVO GENERAL**

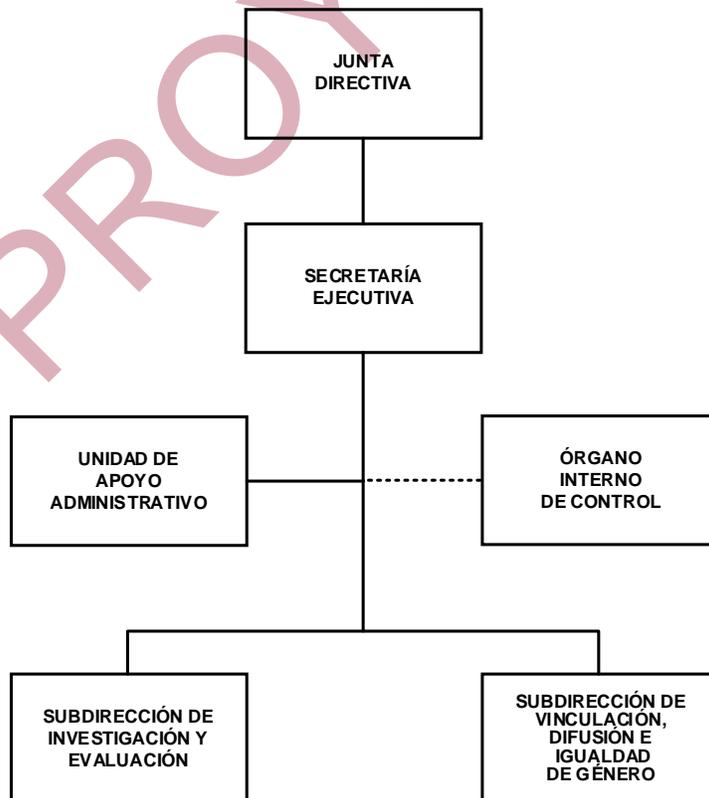
Elaborar estudios e investigaciones en materia de desarrollo social que coadyuven en el diseño de políticas públicas que contribuyan a disminuir o erradicar las condiciones de pobreza que afrontan diversos sectores de la población en la entidad, así como generar los procesos de difusión, capacitación, evaluación y opinión de las mismas.

**V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL**

<b>229C0400000000</b>	<b>Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social</b>
229C04010000000	Secretaría Ejecutiva
229C0401A000000	Oficina del C. Secretario Ejecutivo
229C0401000001S	Unidad de Apoyo Administrativo
229C0401000002S	Órgano Interno de Control
229C0401000100L	Subdirección de Investigación y Evaluación
229C0401000200L	Subdirección de Vinculación, Difusión e Igualdad de Género

**VI. ORGANIGRAMA**

**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**



AUTORIZACIÓN 23400000L-051/2023, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2023.



## VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

### 229C04010000000 SECRETARÍA EJECUTIVA

#### OBJETIVO:

Planear, organizar y dirigir el funcionamiento del Consejo y lo relativo a la definición e instrumentación de líneas de acción en materia de investigación, capacitación y evaluación de las políticas de desarrollo social y humano en la entidad, así como promover la vinculación permanente con instancias públicas, académicas, sociales y privadas, nacionales e internacionales de similar naturaleza.

#### FUNCIONES:

- Formular y presentar a la Junta Directiva los programas de trabajo, estados financieros e informes generales y especiales, que permitan conocer y evaluar la situación financiera y administrativa del CIEPS.
- Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos, programas de adquisiciones de bienes, de inversión y de contratación de servicios del CIEPS para su aprobación.
- Proponer reformas a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que coadyuven en la operación y evaluación de los programas encaminados al desarrollo social.
- Expedir los reglamentos, manuales y demás disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del CIEPS y, someterlos a consideración de la Junta Directiva para su aprobación.
- Establecer la metodología para la ejecución y seguimiento de los programas aprobados por la Junta Directiva.
- Establecer los criterios para determinar los indicadores de desarrollo social y humano, así como las normas, los lineamientos y los criterios para la planeación, evaluación y monitoreo de los programas sociales.
- Promover y coordinar la realización de estudios orientados a la detección de necesidades o demandas específicas que deriven estrategias, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo social, así como proponer e integrar anualmente las Zonas de Atención Prioritaria para reducir los índices de marginación y pobreza en la entidad.
- Promover la difusión de líneas de acción estratégicas para el desarrollo de la política social en la entidad, así como coordinar las actividades de documentación y divulgación en los temas relacionados con el objeto del CIEPS.
- Diseñar y establecer mecanismos públicos que permitan la evaluación periódica de los programas sociales, el conocimiento de su avance y los resultados de los proyectos y programas implementados en materia de desarrollo social.
- Emitir las recomendaciones que en materia de desarrollo social habrán de observar las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, con base en los indicadores de desarrollo social y humano establecidos por el CIEPS.
- Fomentar el intercambio de investigaciones en materia de desarrollo social, con instituciones académicas nacionales e internacionales, así como coordinar esfuerzos para la realización de estudios en este rubro.
- Coordinar y promover procesos de formación y capacitación en aspectos relacionados con el desarrollo de la política social.
- Establecer, en coordinación con la Unidad de Apoyo Administrativo, los mecanismos para la contratación de personas e instituciones que se requieran para cumplir con las tareas encomendadas al CIEPS.
- Determinar, a través de la evaluación de la política social, el impacto de las acciones que en materia de desarrollo social ejecutan las dependencias y organismos del Gobierno y los municipios en el Estado de México y, en su caso, reorientar el objetivo de las mismas.
- Evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas del CIEPS, así como verificar el cumplimiento de las metas y objetivos encomendados y, en su caso, proponer acciones de mejora.
- Verificar que la evaluación de los planes, programas, proyectos, políticas y acciones implementadas por las dependencias y organismos sobre las políticas públicas de desarrollo social, se realicen de conformidad con los lineamientos establecidos e incida en la modificación de la condición de desigualdad social de la población.
- Verificar que la política de desarrollo social del Estado y municipios sea congruente con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México y con los indicadores nacionales e internacionales correspondientes en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



## **229C0401000001S UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**

### **OBJETIVO:**

Administrar y proveer los recursos humanos, materiales y financieros a las unidades administrativas del CIEPS, a efecto de que cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

### **FUNCIONES:**

- Formular el proyecto de presupuesto de egresos del CIEPS, en coordinación con las personas responsables de las unidades administrativas.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de conformidad con las disposiciones establecidas en la materia.
- Ejercer el presupuesto de gasto corriente e inversión autorizado de acuerdo con las metas programadas, así como controlar y verificar su aplicación e integrar los reportes correspondientes.
- Manejar el fondo revolvente de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, así como integrar la documentación correspondiente para comprobar su aplicación.
- Atender las requisiciones de materiales y bienes que presenten las unidades administrativas del CIEPS.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles, así como identificar y registrar las altas y bajas que se realicen.
- Realizar la adquisición de bienes y la contratación de servicios de conformidad con los requerimientos de las unidades administrativas del CIEPS, observando la normatividad en la materia.
- Establecer y operar un sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, bienes muebles y equipo de oficina y de cómputo con que cuenta el CIEPS.
- Ejecutar y gestionar, en su caso, las acciones relativas a la selección, inducción y capacitación de las personas servidoras públicas adscritas al CIEPS.
- Realizar los movimientos de altas, bajas, cambios, promociones y demás incidencias de las personas servidoras públicas adscritas al CIEPS.
- Integrar y mantener actualizada la plantilla de personal, así como el registro y control de asistencia y puntualidad de las personas servidoras públicas del CIEPS.
- Realizar la detección de necesidades de capacitación de las personas servidoras públicas, así como gestionar su participación en cursos de capacitación.
- Coordinar las actividades relacionadas con la evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas adscritas al CIEPS, así como integrar y mantener actualizados los expedientes respectivos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## **229C0401000002S ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

### **OBJETIVO:**

Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas y disposiciones aplicables en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, con el propósito de garantizar el ejercicio legal, eficaz y transparente de los recursos públicos que le han sido asignados al organismo.

### **FUNCIONES:**

- Elaborar el Programa Anual de Control y Evaluación, en apego a las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría.
- Asesorar en materia de control a las unidades administrativas del organismo, a fin de lograr el cumplimiento de sus funciones con apego a la normatividad vigente en materia de su competencia.
- Realizar auditorías y evaluaciones a las unidades administrativas del CIEPS, para verificar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos y el logro de las metas en apego a las disposiciones jurídico administrativas aplicables, y acordar con las unidades administrativas del organismo, las acciones de mejora derivadas de las mismas.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, patrimonio, fondos financieros, financiamiento, inversiones, deuda y valores para constatar el cumplimiento con estricto apego a los lineamientos establecidos para tal efecto.
- Vigilar el ejercicio del gasto, en congruencia con el presupuesto de egresos, a fin de verificar que se apeguen a las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.



- Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios, cuando se traten de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa.
- Supervisar que las personas servidoras públicas formulen y presenten en tiempo y forma, su declaración de modificación patrimonial, de intereses y constancia de declaración fiscal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida para tal efecto.
- Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de auditorías externas u otras instancias fiscalizadoras, a fin de verificar que las unidades administrativas den cabal cumplimiento a las mismas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## **229C0401000100L SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN**

### **OBJETIVO:**

Instrumentar líneas específicas de investigación y evaluación de políticas públicas de desarrollo social y humano, mediante la identificación de los factores e indicadores que propician la marginación de los sectores de la población menos favorecida en la entidad, así como promover y ejecutar programas para la formación y capacitación de investigadores especialistas en la materia.

### **FUNCIONES:**

- Realizar análisis e integrar los reportes y estadísticas sobre la problemática que en materia de desarrollo social prevalece en la entidad.
- Formular diagnósticos orientados a identificar las zonas urbanas y rurales del territorio estatal que presentan factores de marginación y pobreza.
- Identificar y analizar los aspectos de la desigualdad social en la entidad, así como investigar y proponer alternativas de solución.
- Realizar el análisis de la información emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el Consejo Nacional de Población y por el Consejo Estatal de Población para determinar los indicadores de desarrollo social y humano en la entidad y someterlos a consideración de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- Promover la conformación de grupos especializados en la investigación y evaluación de temas en materia de desarrollo social que formulen políticas públicas y coadyuven en la toma de decisiones.
- Llevar a cabo acciones de capacitación y asesoría orientadas al fortalecimiento de las tareas vinculadas con el desarrollo social.
- Investigar y formular diagnósticos, así como efectuar análisis estadísticos y cartográficos orientados a identificar Zonas de Atención Prioritaria del territorio estatal que presentan factores de marginación y pobreza, con el propósito de ejecutar con oportunidad los programas y las acciones específicos de desarrollo social que propicien la reducción de los índices de marginación y pobreza de la población.
- Operar un Sistema Estatal de Indicadores de Desarrollo Social y Humano que faciliten la evaluación de los programas y acciones de desarrollo social instrumentados en la entidad, así como el impacto de las políticas sociales gubernamentales estatales y municipales de conformidad con la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Establecer el Sistema Estatal de Desarrollo Social para evaluar y monitorear el cumplimiento de las políticas, los planes, programas, proyectos y las acciones que en materia de desarrollo social ejecutan las dependencias, organismos y municipios en el territorio estatal y emitir las recomendaciones derivadas de la evaluación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## **229C0401000200L SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, DIFUSIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO**

### **OBJETIVO:**

Difundir los resultados de estudios, investigaciones, evaluaciones, programas y proyectos del ámbito gubernamental, académico y de la sociedad civil en el contexto nacional e internacional en materia de desarrollo social, así como establecer vinculación permanente con instituciones académicas, organismos nacionales e internacionales, investigadores y actores sociales especialistas en la materia. Asimismo, instrumentar acciones que aseguren la incorporación de la perspectiva de género en los programas, proyectos, acciones y políticas públicas competencia del CIEPS, con el fin de promover la igualdad de género, erradicar la violencia y discriminación, e impulsar una cultura de respeto, condiciones e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



## **FUNCIONES:**

- Diseñar e implementar mecanismos para la difusión e intercambio de documentación en materia de desarrollo social.
- Definir los contenidos y el diseño de los instrumentos de difusión del CIEPS y vigilar su distribución en los medios de mayor impacto social.
- Fomentar y promover espacios para el debate y análisis de temas sobre desarrollo social, cuya importancia y actualidad tengan impacto sobre las políticas públicas emprendidas por el gobierno de la entidad.
- Generar, en coordinación con instancias académicas los medios impresos y electrónicos que se requieran para el desarrollo de proyectos editoriales.
- Establecer vínculos con instituciones académicas, organismos nacionales e internacionales, así como con personas investigadoras para fomentar el intercambio de estudios, investigaciones y proyectos en materia de desarrollo social.
- Establecer comunicación con instituciones académicas, organismos nacionales e internacionales y con personas investigadoras que realizan estudios en materia de desarrollo social, para obtener información que contribuya a la ejecución de las actividades del CIEPS.
- Difundir las acciones orientadas a reducir los índices de marginación y pobreza que ha implementado el Gobierno del Estado de México, así como las oportunidades de mejorar la calidad de la población y la superación de la desigualdad social.
- Instrumentar mecanismos de coordinación con las diferentes unidades administrativas del CIEPS, para verificar el logro de los objetivos planteados y la ejecución de las acciones del mismo.
- Difundir los resultados de los programas y acciones en materia de desarrollo social implementados por los gobiernos estatal y municipal en la entidad, así como promover la continuidad de los programas evaluados positivamente.
- Elaborar anualmente el Programa de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del CIEPS y someterlo a consideración de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva para su visto bueno y/o autorización, así como verificar su implementación.
- Fungir como el primer punto de contacto para los casos de acoso y hostigamiento sexual que pudieran darse en el CIEPS.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## **VIII. DIRECTORIO**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez  
**Gobernadora Constitucional del Estado de México**

Mtro. Juan Carlos González Romero  
**Secretario de Bienestar**

Dra. Karla Marlene Ortega Sánchez  
**Secretaria Ejecutiva del Consejo de Investigación  
y Evaluación de la Política Social**

Lic. Dulce María Ramírez Garfias  
**Encargada del Despacho de la Subdirección de Investigación y Evaluación**

Lic. Gina Sánchez Peña  
**Subdirectora de Vinculación, Difusión e Igualdad de Género**

Mtro. Alejandro Ayala Apolinar  
**Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo**



## IX. VALIDACIÓN

### CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

---

Dra. Karla Marlene Ortega Sánchez  
**Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la H. Junta Directiva  
del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social**

OFICIALÍA MAYOR

---

Alfonso Campuzano Ramírez  
**Director General de Innovación**

El presente Manual General de Organización del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social fue aprobado por la H. Junta Directiva en la Sesión Ordinaria, de fecha \_\_\_\_\_ mediante Acuerdo Número CIEPS. \_\_\_\_\_

## X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, deja sin efectos al publicado el 27 de mayo de 2021 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

## XI. CRÉDITOS

El presente Manual General de Organización del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual, la Dirección General de Innovación dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

La revisión del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

### CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

Lic. Gina Sánchez Peña  
**Subdirectora de Vinculación, Difusión e Igualdad de Género**

### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Mtra. Claudia Guadalupe Lizarraga Rivera  
**Encargada del Despacho de la Dirección de Organización y Desarrollo Institucional**

Lic. Adrián Martínez Maximiano  
**Subdirector de Manuales de Organización**

Mtra. Paulina Arriaga Gracida  
**Jefa del Departamento de Manuales de Organización II**

Lic. Karina Ramírez Fonseca  
**Líderesa “B” de Proyecto**

